

ADMINISTRACION
Y
REDACCION
CALLE DE COLON
NUMERO 83.
Piso 1.º

EL PROGRESO

DIARIO POLITICO INTERNACIONAL DE LA TARDE.

ADMINISTRACION
Y
REDACCION
CALLE DE COLON
NUMERO 83.
Piso 1.º

REDACTOR: PEDRO ARNÓ.

ADMINISTRADOR:
ALEJO LANGLOYS.

SE PUBLICA:

Por la Imp. Oriental, 26 de Mayo NÚM 60.

Programa.—Orden y progreso.—Todos para todos ó verdadera democracia cosmopolita.—Alianza republicana del Universo.—Emancipación colonial.—Libertad de cultos, imprenta, enseñanza, industria, asociación y reunión pacíficas.—Paz universal perpetua.
Abolición de la esclavitud, ejércitos permanentes, pena de muerte y culto oficial.—Sufragio universal.—Libre cambio.—Fomento comercial, agrícola industrial y artístico.—Descentralización administrativa.

PRECIOS:

SUSCRICION

Montevideo y su departamento:

meses 1 \$ 20 cent.
idem 3 " 50 "
idem 6 " 50 "
año 12 " 4 "

CAMPAÑA:

meses 1 \$ 50 cent.
idem 8 " 50 "
año 15 "

ESTRANGERO:

meses \$ 6
idem " 11
año " 20

ANUNCIOS.

cent. de columna (3 días) \$ 0.50
idem de idem (1 semana) 1.
idem de idem (15 días) 2.
idem de idem (1 mes) 3.50

A VISO.

A fin de evitar toda clase de abusos, participamos al público que no será publicado anuncio alguno en "EL PROGRESO" ni se servirán las suscripciones a este diario, sin que antes se satisfaga el respectivo importe.

EL ADMINISTRADOR.

FOLLETIN.

LA GUERRA

DE LAS MUJERES.

Novela escrita en francés

por

ALEJANDRO DUMAS

XIII.

EL ESPÍA ENAMORADO.

HOY Y MAÑANA.

Almanaque.—Hoy se veneran los siguientes Santos y Santas—Celestino, Guillermo, Prudente, Diógenes.

Mañana—Epifanio, Hagesipo, Clotario, Ciriaco, Herman, Saturnino.

Correos.—Hoy entran los de Durazno, Florida, Mercedes, San José y Santa Lucía.

Mañana—Saldrán los de Porongos, Santa Lucía, San José, Minas y Pando.

Esmeraldas.—Las de hoy son.

432—Muerte de San Celestino, Papa y mártir.

1203—Muerte de San Guillermo.

1625—Muerte de Jacobo I rey de Inglaterra.

1794—Combate de Hendaie en España por el general Fregeville.

1812—Toma de Badajoz por los ingleses.

Las de mañana son:

1794—Establecimiento del Colegio real de La Flèche.

1795—Establecimiento del Sistema Decimal de pesos y medidas métricas.

1800—El general Miollis derrota a los Austriacos en el combate de Monte-Pacio.

Remates.—Para mañana están anunciados—de carruajes y caballos por Rafael Ruano; de mercaderías por Irineo Montes; de mercaderías francesas e inglesas por Mendeville y ca.; de mercaderías alemanas y francesas por Juan Rosell y Riis.

Vapores.—Mañana sale para Buenos Aires el *Rio Uruguay*, a las 5 de la tarde.

A. LANGLOYS.

ESTABLECIMIENTOS

RECOMENDABLES.

—Recomendamos muy especialmente al público el establecimiento de Leon Escoffou en la calle de Ituzaingo.

Contiene un escogidísimo surtido de armas de todas clases y precios como tambien un número de sillas y máquinas para coser, construidas segun las mas recientes adelantos de la ciencia.

—El almacén por mayor de los señores *Posada y Ca.* [calle de 25 de agosto, entre Zabala y Solís] es digno de merecer el favor del público por la baratura y la buena calidad de los artículos que expende.

—En *El Recuerdo*, cuyo establecimiento anunciamos en el lugar correspondiente, hallan todos los objetos de utilidad, gusto y fantasía que puedan desear las personas mas elegantes y minuciosas.

F. O.

BOLETIN DEL DIA.

Parte política.

Candidatura de "El Progreso"

Para la eleccion de miembros de la Junta Económica Administrativa de la capital.

TITULARES.

D. Antonio M. Marquez.

" Juan Miguel Martinez.

" Exequiel Perez.

" Tomás Villalba.

Dr. " José Pedro Ramirez.

" Juan Peñalba.

SUPLENTE.

" Francisco Perez.

" Mariano Ferreira.

" Carlos Muñoz.

" Eduardo Bustamante.

" José María Peñalba.

" Emilio Lapuente.

" Pedro Aldecoa.

" José María Castellanos.

" Fermín Ferreira y Artigas.

Supresion de los jurados.

Una de las primeras atenciones de la Asamblea general, será el procurar que cuanto antes sea posible, se establezca el juicio por jurados en las causas criminales y aun en las civiles.

(Constitucion, art. 137.)

La pluma se nos cae de la mano, sin acortar a escribir una linea sobre el proyecto de ley presentado en el Senado por el Sr. Rodriguez, suprimiendo la concurrencia de los jurados en las causas criminales.

Una mezcla de abatimiento y de sorpresa se ha apoderado de nuestro espíritu, al leer los cuatro artículos de que consta el proyecto que nuestros lectores verán en otro lugar, esta sorpresa ha aumentado, al ver que lo apoyaba con su elocuente palabra el señor Magariños Cervantes, y esta sorpresa y este abatimiento ha llegado a su sumo, cuando lo hemos visto sancionar por el alto cuerpo legislativo, cuando ni una sola voz se ha levantado en aquel sagrado recinto en defensa del gran principio de la justicia del pueblo.

El Sr. Magariños hace una larga peroración llena de erudición y de razones, para apoyar la mocion del Sr. Rodriguez. Su discurso es hábil, indudablemente muy hábil; pero otro hombre de mucha menos inteligencia que el Sr. Magariños habria podido reducir a polvo todos sus argumentos si se lo hubiera propuesto, porque toda aquella magnífica ilación de ideas habria sido un castillo

de naipes que se viene abajo cuando le quitas su base, porque su base es falsa.

El Sr. Magariños dice que la práctica de los juicios por jurados tiene inconvenientes. ¿Cuál es la cosa de este mundo que no los tiene? ¿Qué se hace para remediar los inconvenientes de una institucion que tan imperfectamente hemos planteado, y cuyos inconvenientes provienen de un ensayo tan defectuoso?

Nada, se elimina para sustituirla por otra institucion cuyos inconvenientes son mucho mas graves, y de este modo en lugar de adelantar retrocedemos, en lugar de consagrar el senado su atencion a mejorarla y colocarla a su verdadera altura, se suprime de una plumada para hacer lugar a otra institucion cuyos defectos son bien conocidos.

Ya no será verdad en adelante que la justicia del pueblo es la justicia de Dios, tampoco lo será que el juicio del mayor número tiene mas garantías de verdad que el de un hombre solo, será en adelante una farsa ridícula, en concepto del senado, apelar al juicio del pueblo, y en defecto de esto al juicio del mundo entero, y aun en su defecto al juicio de la historia, que representa todos los pueblos y todas las generaciones.

Si un solo hombre es menos falible que todo un pueblo, que toda la humanidad, que toda la historia; la democracia es una mentira, la democracia debe borrarse de una plumada, y debemos volver al absolutismo.

¿Qué consecuencias tan extrañas sacamos, señores senadores, del proyecto que se acaba de sancionar!

Y entre tanto, repetimos, ni una sola voz se ha levantado en aquel recinto donde los principios de justicia deben ser mas puros, para combatir el proyecto del Sr. Rodriguez!

¡Ah! ¿dónde están los tribunales defensores de los fueros y de los derechos populares, dónde están los adalides de la democracia? Los señores senadores se han olvidado que su origen ha sido una eleccion popular y en lugar de celar los derechos de sus comitentes conspiran contra ellos.

El Sr. Magariños dice que las pasiones políticas acostumbraban a cegar a los jurados, como si los jueces no fuesen seres de la misma especie, con todos los defectos, las pasiones y las debilidades del ser humano; como si el nombramiento oficial cambiase repentinamente su naturaleza, como si por el mismo sueldo que cobran del poder no los hiciese mas propensos a ser meros instrumentos prostituyendo la justicia.

No queremos hablar mas de este asunto, porque si el senado representa el pueblo, no queremos ir contra la corriente; y esperamos vivamente como será recibido este proyecto en la Cámara de Representantes para volvernos a ocupar de él con mas detenimiento.

Sin embargo no concluiremos sin hacer notar que por este proyecto el alto cuerpo legislativo pone sin consideracion sus manos sobre la carta fundamental, haciendo preci-

posante escolta de la princesa! Los habían ordenado combatir solo contra cincuenta caballeros!

—No estaba solo, señora, dijo el baron moviendo la cabeza.

Yo tenía, y tengo aun ahí, en el boquete, a quinientos puros de nosotros, doscientos soldados, que puedo reunir y llamar a mi lado con solo un silbido; por consiguiente, me era muy fácil detener a la princesa, que por su parte no podia resistir.

Y en fin, suponiendo que mi escolta fuese mas débil que la suya, en vez de ser cuatro veces mas fuerte, en todo caso podia combatir, y por lo tanto hacerme matar con balendo; esto me sería tan fácil, continuó el joven inclinandose mas y mas, como grato me sería tocar esa mano, si me atreviese a hacerlo.

En efecto, aquella mano en que el baron fijaba sus ardientes ojos, aquella mano fina, torneada y blanca, aquella mano inerte habia caído fuera de la cama, y palpitaba a cada palabra del joven.

La vizcondesa, ciega tambien en la electricidad del amor, cuyos efectos habia ya experimentado en la pequeña posada de Juluy no pudo pensar que debia retirar aquella mano que inspiraba al baron un tan feliz punto de comparación.

Ella se olvidó de esto, y el joven oficial, dejándose caer de rodillas, aplicó sobre su boca aquella mano con una timidez voluptuosa, que al contacto de sus labios se retiró como si la hubiese quemado un hierro ardiendo.

—¡Gracias señor de Cynollet! dijo el joven a su agradecido en el fondo de un corazón que habia hecho por mí, y creí que no lo olvidaré nunca. Pero duplicad el servi-

samente lo contrario de lo que ella prescribiera; y sino véase el artículo transcrito arriba.

PEDRO ARNÓ.

La aprobacion de los actos de la dictadura (Continuacion.)

Se ha dicho que no reconocer como legales los actos del pasado gobierno provisional, trae por consecuencia el no reconocimiento de las actuales Cámaras legislativas. Veámos lo que tiene de fundada esta proposicion.

Nadie ignora que el gobierno dictatorial que cesó el 15 de Febrero, era un gobierno de hecho. Como tal prescindió de la Constitucion como norma de sus actos, y no solo se apartó de los preceptos que ella contiene, sino que desconociendo la autoridad del código fundamental, dictó disposiciones notoriamente contrarias a su espíritu y letra.

Ahora bien, la Cámara que sanciona sin discusion todo esto que ella abjura la Constitucion, y por consiguiente no se echa abajo a si misma?

Esta es la verdadera lógica. La Constitucion y la dictadura eran incompatibles y no podian existir juntas, se excluyen con una tenacidad invencible como la luz y la sombra, y la Cámara se vé en el caso imprescindible de elegir entre una y otra. Si sanciona la dictadura, destruye la Constitucion y por lo tanto se destruye a si misma, porque la existencia de la Cámara emana de las disposiciones del pacto fundamental. Si toma la Constitucion por norma, tiene que reprobado la dictadura y sus consecuencias. No puede haber transaccion ni término medio, entre dos cosas dotadas de tan profundo antagonismo.

Pueden declararse convenientes ó inconvenientes los actos dictatoriales, y por consiguiente adoptar la asamblea los convenientes, pero nunca podrán declararse legales, si la legislatura se atiene a la Constitucion.

Por otra parte se nos dice que las actuales Cámaras legislativas han sido convocadas por el dictador, y que sino se aprueban sin discusion todos sus actos, se desconoce la Cámara a si misma, y esta proposicion no es bastante fundada.

En el art. 82 de la Constitucion se dice que corresponde al Poder Ejecutivo dictar las providencias necesarias para que las elecciones se realicen en el tiempo que señala la Constitucion, y que se observe en ellas la ley electoral, pero sin que pueda por motivo alguno suspender dichas elecciones, ni variar sus épocas.

De modo que segun el texto del artículo citado, las elecciones no son obra del Poder Ejecutivo, sino la obediencia a un mandato de la Constitucion, cuyo cumplimiento está el poder obligado a facilitar con sus disposiciones. El poder no puede alterar ni impedir ese mandato; el pueblo tiene derecho, a ha-

cio que me heice, apreciando mi posicion y retirándolos. No es necesario que nos separemos, puesto que está terminado vuestro encargo?

Este nos pronunciado con una entonación dulce, que pareció contener un visor de pesar, hizo vibrar con dolor hasta las fibras mas secretas del corazón de Canolles.

En efecto, el sentimiento de dolor casi siempre existe en el fondo de las alegrías estremadas.

—Obedeceré, señora, dijo. Solo os haré observar, no por eludir mi obediencia, sino por evitaros tal vez un recordamiento, que si os obedezco soy perdido.

En el instante en que confieso mi falta, y en que os aparezco como el juguete de vuestra astucia, será víctima de mi complacencia... Se me declarará traidor; será encarcelado... pasado por las armas quizás; y esto es muy sencillo, porque he cometido una traición.

Clara dió un grito y cogió involuntariamente la mano del baron, que soltó en seguida, dejándola caer como confusión deliciosa.

—Entonces ¿qué haremos? dijo ella. El corazón del joven se dilató, esta dichosa fórmula de comunión iba haciéndose favorita en la señora Cambes.

—¡Perderos a vos, tan generoso! continuó el joven. ¡Perderos por mí! ¡Jamás! ¿A qué precio puedo salvaros? ¡Hablad, hablad!

—Sería necesario que me permitierais, señora, continuar mi papel hasta el fin. Sería necesario, como he dicho, que yo apareciese enigmático, y que diese cuenta al señor de Mazarino de lo que veo y no de lo que sé.

—Si; pero si se supiese que todo esto lo

En Huesos
de la Defensa,

